



ACUERDO NO. 009

11 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal f) del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria del Instituto Técnico de Soledad Atlántico –ITSA-, conducente al cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA mediante Acuerdo No. 008 del 11 de marzo de 2016 aprobó la estructura de la Institución Universitaria ITSA y estableció las funciones de sus dependencias.

Que el literal f) del Artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA establece como función del Consejo Directivo:

“Aprobar a propuesta del Rector las modificaciones de la estructura organizacional que consideren pertinentes y aprobar la modificación de la planta de personal administrativo y docente, acorde con la disponibilidad presupuestal y adoptar los estatutos internos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en los actos de creación o reestructuración y las demás normas legales que la rijan”.

Que el literal e) del Artículo 42 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, establece como función del Rector:

“Someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos de planta de personal que requiera la Institución previo lleno de los requisitos de ley”.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA en el marco del proceso de cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria, elaboró los estudios de que tratan los artículos 46 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del decreto Ley 19 de 2012 y el decreto 1083 de 2015, bajo la asesoría del Departamento Administrativo de Función Pública y conforme lo establece la Guía de Rediseño Institucional expedida por dicha entidad.

Que según lo establecido en la Resolución N° 125 de 29 de Enero de 2015, se conformó un grupo de trabajo para elaborar el estudio técnico y actos administrativos que soporten el rediseño organizacional del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que mediante oficio N° 20154000040781 de fecha de 12 de marzo de 2015 el Departamento Administrativo de Función Pública, asignó a un funcionario de la Dirección de Desarrollo Organizacional, para brindar a la Institución Universitaria ITSA asesoría requerida para el rediseño institucional, siempre y cuando el proceso fuese adelantando por funcionarios de la entidad.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA elaboró y presentó estudio técnico de viabilidad y factibilidad que soporta y valida la necesidad de la planta de personal acorde al cambio de carácter de Instituto Tecnológico a Institución Universitaria.



ACUERDO NO. 009

11 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA”

Que para las modificaciones requeridas a la planta de personal se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28800 y certificación que expresa que los costos presentados en el estudio técnico de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA, para la vigencia de 2016 cuenta con concepto de viabilidad favorable.

Que con base en lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA aprobó la propuesta del Rector para la modificación de la planta de personal de la institución señalada.

Que de conformidad a lo indicado,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímense de la planta de personal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA, los siguientes empleos:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS SUPRIMIDOS
Despacho del Rector	Rector de Institución Tecnológica	48	06	1 (uno)
Planta Global	Vicerrector de Institución Tecnológica	57	03	1 (uno)
Planta Global	Secretario General de Institución Tecnológica	66	03	1 (uno)
Planta Global	Director de Centro	28	02	1 (uno)
Planta Global	Profesional Especializado	222	06	9 (nueve)
Planta Global	Profesional Especializado	222	05	1 (uno)
Planta Global	Profesional Especializado	222	04	1 (uno)
EMPLEOS PÚBLICOS DOCENTES				
DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEDICACIÓN		No. DE CARGOS SUPRIMIDOS
Planta Global	Docente	Medio Tiempo		10 (Diez)
Planta Global	Docente	Tiempo Completo		10 (Diez)

PÁRAGRAFO PRIMERO La incorporación de los empleados públicos a la nueva planta de personal administrativa, se hará de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de publicación del presente acto.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ACUERDO NO. 009

11 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el grado del siguiente cargo de la Institución Universitaria ITSA:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN ANTERIOR	SITUACIÓN NUEVA	CARGOS
		Grado	Grado	
Profesional Especializado	222	06	07	1

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones propias de la Institución Universitaria ITSA, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DE LA RECTORÍA			
1	Rector Institución Universitaria	048	07
PLANTA GLOBAL			
1	Secretario General de Institución Universitaria	064	04
1	Jefe de Oficina	006	01
3	Vicerrector de Institución Universitaria	098	04
3	Decano de Institución Universitaria	007	01
6	Profesional Especializado	222	08
3	Profesional Especializado	222	07
1	Profesional Especializado	222	05
1	Profesional Especializado	222	04
11	Profesional Universitario	219	03
1	Profesional Universitario	219	02
4	Técnico Administrativo	367	05
3	Auxiliar Administrativo	407	05
3	Auxiliar Administrativo	407	04
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	02

PÁRAGRAFO PRIMERO La incorporación de los empleados públicos a la nueva planta de personal administrativa, se hará de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de publicación del presente acto.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.



ACUERDO NO. 009

11 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se aprueba la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA”

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese la creación de los siguientes cargos, en la Planta de Personal Docente del Institución Universitaria ITSA

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
40	Docentes de Tiempo Completo

PÁRAGRAFO PRIMERO La incorporación de los empleos docentes a la planta de personal docente, se hará de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Docente de la Institución Universitaria ITSA.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal administrativa, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

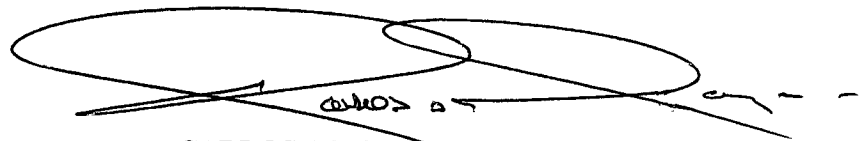
ARTÍCULO SEXTO: El nombramiento en los empleos de la planta de personal docente de los programas de educación superior, se realizará conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto Docente vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de Marzo de 2016.


PEDRO LEMUS NAVARRO
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario